



Conservador de Bienes Raíces de Temuco

Vicuña Mackenna 361, Temuco
<http://www.cbrtemuco.cl>

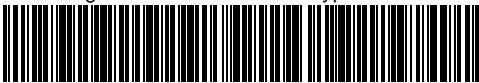
Copia de Escritura

El Conservador de Bienes Raíces de Temuco certifica que la Escritura de fojas 18784 F número 7332 correspondiente al año 2019 , adjunta al presente documento, está conforme con su matriz. Temuco, 12 de Noviembre del 2021.

Temuco, 12 de Noviembre del 2021

MVA

Código de verificación: 941e4yp6cb



2021-2019-18784-7332-80481

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrtemuco.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7332 /2019

CUARTO BIMESTRE AÑO 2019

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE SESION DE DIRECTORIO.

FUNDACION EDUCACIONAL EDUCA ARAUCANÍA

fom****

En TEMUCO, República de Chile, a **veinte de agosto** del año **dos mil diecinueve**. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: don **IGNACIO ERRÁZURIZ RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos treinta y cinco mil quinientos setenta guión cuatro, domiciliado para estos efectos en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, oficina novecientos uno de la comuna de Temuco; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes citada, y expone: Que debidamente facultado, reduce a escritura pública la siguiente acta: "**SESION DE DIRECTORIO. FUNDACION EDUCACIONAL EDUCA ARAUCANÍA.** En Santiago, a primero de agosto del año dos mil diecinueve, a las quince horas en las oficinas ubicadas en Los Militares número cinco mil ochocientos noventa, Piso Catorce, of. Mil cuatrocientos tres, comuna de Las Condes, se reúne el directorio de la FUNDACION EDUCACIONAL EDUCA ARAUCANIA dando comienzo a la sesión, con la asistencia de los siguientes directores: - Presidente, don

Reducción a escritura pública de (6. Julio. 21), Rep. 635-21, o ingrese ante el Notario Público de Temuco, Elvira Vidal Murga, se x el tipo de escritura del carteo, en el artículo allí indicada que fe. Temuco, 12 de junio de 2019. BO. D. B. B.

Ignacio del Río Goudie - Tesorera, María Josefina del Río Álamos - Secretario, Alicia Álamos Jordán - Director, Ignacio Errázuriz Rodríguez Presidió la sesión su titular don Ignacio del Río Goudie y actuó como Secretario para estos efectos don Ignacio Errázuriz Rodríguez. **I. CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO.** Apertura de Sesión. El señor Presidente expone que por concurrir a la sesión el quórum necesario indicado en los estatutos de la Fundación, declara legalmente constituida la presente Sesión del Directorio. **II. OBJETOS DE LA SESION.** Expresa el Presidente que el motivo de esta Sesión es designar a la Directora Ejecutiva de la Fundación y otorgarle sus poderes de representación. **III. ACUERDOS** Después de una deliberación, y aclarado por el Presidente los alcances de las propuestas, la unanimidad de los miembros presentes acuerda: **PRIMERO.- Designación de Directora Ejecutiva.-** El Directorio acuerda designar como DIRECTORA EJECUTIVA de la Fundación Educacional Educa Araucanía a doña PAULA ANDREA PINEDO VERSIN, Rut número once millones setecientos treinta y seis mil setecientos setenta guión tres, quien además ejercerá su representación legal. **SEGUNDO.- Estructura de Poderes de la Fundación.-** El Sr. Presidente hace presente al Directorio que la actual Estructura de Poderes y facultades de administración de los apoderados de la Fundación se encuentra contenida en el Acta de Sesión de Directorio de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho reducida a escritura pública con fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, Repertorio número seiscientos cuatro guión dieciocho, en la Notaría de Temuco de doña Esmirna Vidal Moraga, con las atribuciones y limitaciones establecidas en dicha Acta, la que se encuentra plenamente vigente. **TERCERO.- Nombramiento de Directora Ejecutiva como Apoderada clase D.-** La unanimidad del Directorio acuerda designar a la Directora Ejecutiva doña Paula Andrea Pinedo VERSIN como



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

*apoderada clase D de la Fundación, con todas y cada una de las facultades y poderes asignados en forma individual y/o conjunta a ese tipo de apoderados en la Sesión de Directorio indicada en el punto anterior. **CUARTO.- Poderes Individuales de la Directora Ejecutiva.-** Sin perjuicio de lo señalado en los puntos anteriores, en particular de los poderes vigentes singularizados en el numeral segundo precedente, y para los efectos de reflejar en esta misma Acta los poderes de administración de la Directora Ejecutiva doña Paula Andrea Pinedo Versin, se deja expresa constancia que **actuando individualmente** en nombre y representación de la Fundación tendrá las siguientes facultades: **UNO)** Celebrar contratos de transporte, de asesorías, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de cuenta corriente no mercantil, de prestación de servicios, y de cualquier otra especie que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto de la Fundación, estipulando en todos ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos, aclararlos, complementarlos, y ponerles término, y firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, con un límite de diez millones de pesos por acto o contrato.- **DOS)** Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semi-fiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Municipalidades, Superintendencias, Ministerios, Subsecretarías, etc., pudiendo presentar toda clase de solicitudes, declaraciones y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar o recurrir sus resoluciones.- **TRES)** Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la Fundación, modificarlos, suscribir anexos, ponerles término y suscribir finiquitos, con la limitación que quedan excluidos los*

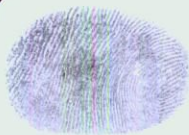
contratos de trabajo cuya remuneración mensual bruta sea superior a tres millones de pesos o su equivalente en otras monedas.- **CUATRO)** Representar a la Fundación ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunes o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar o recurrir sus resoluciones.- **CINCO)** Representar judicialmente a la Fundación ante toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, del trabajo, administrativos, arbitrales o de cualquier otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la Fundación, con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas.- **SEIS)** Otorgar mandatos especiales en el ámbito de sus facultades y delegar parcialmente sus facultades.- **IV. REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acordó facultar a don IGNACIO ERRAZURIZ RODRIGUEZ a don PATRICIO MACKENNA CORTES, a don CRISTIAN SOTO OLAVARRIA, y a doña LORENA CEA SALINAS, para que cualquiera de ellos, indistintamente, reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión, cuyos acuerdos rigen desde este momento. No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión siendo las dieciséis treinta horas.- Hay firma ilegible. IGNACIO DEL RIO GOLDIE. Hay firma ilegible. JOSEFINA DEL RIO ALAMOS.- Hay firma ilegible.- ALICIA ALAMOS JORDAN.- Hay firma ilegible. IGNACIO ERRAZURIZ RODRÍGUEZ".- Copia conforme con acta que rola de fojas cincuenta y



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

cuatro a fojas cincuenta y seis del libro de actas respectivo.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número siete mil trescientos treinta y dos ----- Así lo otorga y en comprobante, previa lectura, firma el compareciente.- Se dan copias.- Doy fe.-

[Handwritten signature]
IGNACIO ERRÁZURIZ RODRÍGUEZ
10.935.570-4



[Handwritten signature]